



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1265

IQUIQUE, 31 JUL. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá, es propietario del Lote 1 de la subdivisión de la propiedad ubicada entre las calles San Marcos, Veintiuno de Mayo, Arturo Prat y Pedro Montt, de la Comuna y Provincia de Arica, Rol de avalúo N°50-06, individualizado en el plano SVU T-546 archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 71 del año 1990 e inscrito a fojas 218 vuelta N°198 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1969.
- b) Lo dispuesto por la Ley N° 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario N° 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.
- c) Que de conformidad al D.L. N° 1305 de 1975 y D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.
- d) El Oficio Público N° F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.
- e) Que el Lote mencionado en el literal a) resulta imprescindible para el SERVIU Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y el Decreto TRA N°272/5/2015 (V. y U.) de fecha 4 de febrero de 2015 que me designa Director Regional del SERVIU Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- TRANSFIÉRASE GRATUITAMENTE al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, el siguiente inmueble de propiedad de este SERVIU:

Lote N°1 de la subdivisión de la propiedad ubicada entre las calles San Marcos, Veintiuno de Mayo, Arturo Prat y Pedro Montt de la comuna y provincia de Arica, Rol de avalúo N°50-06, individualizado en el plano de subdivisión SVU T-546 archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica

bajo el N°71 del año 1990 e inscrito a fojas 218 vuelta N°198 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 196. El Lote N°1, según la memoria explicativa archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Arica junto con el plano de subdivisión, tiene una superficie de 5.367,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: al Norte, en 43,00 metros con calle 21 de Mayo; al Sur, en 65,00 metros con Lote N°3; al Oriente en 61,40 metros con calle Arturo Prat; y al Poniente en 93,40 metros con Lote N°3.-

2°.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción del inmueble objeto de esta Resolución Exenta a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

3°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

4°.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de este SERVIU procederá a desglosar el inmueble señalado en el resuelve 1°, del listado de activos de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




EDINSON RODRIGO JARA PRADENA
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


OMD/RCM/MTR/JAP/LOVH

Distribución:

- Dirección SERVIU Tarapacá.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. Jurídico.
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Oficina de Partes y Archivos.


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Eó